${Ciudad}; ${fecha}

**RESOLUCIÓN N°. ${Sigobius}**

*“***Por medio de la cual se declara la prescripción y se termina un proceso de cobro coactivo de la cartera Minjusticia***”*

Exp. No. ${Numero}

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Decreto Reglamentario 272 del 17 de febrero de 2015, estableció que todos los procesos de Cobro Coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con ocasión de multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, deben ser trasladados al Consejo Superior de la Judicatura.

Que realizada la validación jurídica y financiera conforme al procedimiento adoptado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el día ${FechaCreacion} se recepcionó el expediente radicado con el número ${Numero} adelantado contra ${Sancionado} por una multa impuesta mediante providencia fechada ${FechaProvidenciaLarga} del ${Despacho} por valor de ${ObligacionLetras} (${Obligacion}), decisión que quedó ejecutoriada el ${FechaEjecutoriaLarga}, fecha a partír de la cual se hizo exigible la obligación.

Que independientemente de la Entidad competente que haya impulsado el proceso, de la revisión documental de expediente se establece la existencia de las siguientes actuaciones:

* Con fecha ${FechaNotifiMandaLarga} se notificó el mandamiento de pago al obligado y/o con fecha ${FechaAcuerdoLarga} se otorgó facilidad para pago, cuya declaratoria de incumplimiento se notificó el ${FechaIncumpLarga} notificación del incumplimiento del acuerdo de pago.

Que de las actuaciones surtidas dentro del expediente por parte de las Entidades que en precedencia tuvieron la competencia para el impulso del proceso, se cumplió el término de cinco (5) años señalado en el artículo 817 del Estatuto Tributario.

Que con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA20-11528 del 22 de marzo de 2020, y los que lo prorrogaron, dispuso, entre otros, la suspensión de los términos de los procesos administrativos de cobro coactivo. Suspensión que comprendio, del 24 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

Que la Contaduría General de la Nación mediante Circular Externa No. 064 del 27 de julio de 2006, impartió instrucciones para que las entidades públicas depuren permanentemente sus cuentas con el fin de sanear la cartera pública.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación del proceso radicado con el número ${Numero}.

Que en mérito de lo expuesto, el Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación del proceso que se relaciona a continuación:

* **Nombre del sancionado:** ${Sancionado}
* **Identificación n.°:** ${Tipo de identificación y número}
* **Radicado Proceso n.°:** ${Numero}
* **Fecha Ejecutoria:** ${FechaEjecutoriaLarga}
* **Valor Multa Recepcionado al MJD:** ${Obligacion}

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar y archivar el expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en los términos del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el presente acto administrativo a los interesados conforme a la normatividad que regula la materia de cobro coactivo.

**ARTÍCULO QUINTO**.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Elaboró: ${usuario}